

MANUAL DE FLOTA



NORMAS Y REGULACIONES PARA EL USO DE VEHÍCULOS



INDICE

INDICE.....	2
GUIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE	4
VEHICULOS DE CRUZ ROJA CHILENA.....	4
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRACION	7
DE FLOTA CRUZ ROJA CHILENA	7
ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE ACCIDENTE.....	10
NORMAS Y REGULACION DEL CONDUCTOR	11
USO GENERAL DEL VEHICULO	11
SEGURIDAD GENERAL	13
RESPONSABILIDADES DE TODAS LAS PERSONAS QUE CONDUCEN VEHÍCULOS DE CRUZ ROJA CHILENA	14
DEBERES DEL PERSONAL DE CRUZ ROJA CHILENA COMO CONDUCTOR	14
NOTAS:	15
MANEJO DE LA FLOTA VEHICULAR.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO A.....	19
ANEXO B.....	20
COMBUSTIBLE	20
ANEXO C.....	21
ANEXO D.....	22
ANEXO E.....	23
ANEXO F.....	24
ANEXO G.....	26



ANEXO H.....27

ANEXO I28

ANEXO J.....30

ANEXO K.....31



GUIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL USO DE VEHICULOS DE CRUZ ROJA CHILENA

- 1- Todos los empleados de Cruz Roja Chilena pueden manejar los vehículos de la flota, siempre y cuando tengan la autorización correspondiente. Los voluntarios que soliciten manejar vehículos de la Institución, deberán firmar una autorización temporal para poder realizar tal función, además llevar la documentación solicitada por el Oficial de Flota para su aprobación.
- 2- Bajo ninguna circunstancia personal ajeno a la institución y que no esté trabajando para Cruz Roja Chilena o sea voluntario autorizado puede manejar un vehículo de la Institución.
- 3- Todo el personal autorizado para manejar vehículos de Cruz Roja Chilena debe firmar las “Normas y Regulaciones del Conductor” que se detallan en este manual.
- 4- Todo el personal que maneja un vehículo de Cruz Roja Chilena tiene que estar autorizado por el Encargado del Departamento de Logística y por el Responsable de Flota. Ver normas y regulaciones del Conductor.
- 5- Cada conductor que utilice un vehículo institucional debe hacerlo de manera adecuada siguiendo las normas y procedimientos de Cruz Roja Chilena. En el caso de cualquier anomalía o daño del vehículo debe notificarlo inmediatamente al Departamento de Logística mediante El Informe de Siniestro.
- 6- Todas las llaves de los vehículos deben ser entregadas por los conductores al Responsable de Flota.
- 7- El despacho de los vehículos se va a proceder de la siguiente manera:
 - Cada Conductor o Departamento es responsable de reservar el vehículo enviando la “Requisición de Transporte” (Ver anexo 9) con al menos 48 horas de antelación cuando se trate de traslados dentro de la región metropolitana.
 - Cuando se trate de traslados fuera de la región, se deberá enviar con 72 hrs de anticipación, para evaluar si es factible llevar a cabo el servicio.



- En el formato de Requisición Vehículo Institucional, se debe registrar: fecha de solicitud, Departamento solicitante, origen, destino, hora de salida, tiempo estimado, código de presupuesto de la actividad, el número de personas a transportar y especificaciones en el caso de necesitar un tipo específico de vehículo.
 - Sólo se llevarán a cabo las requisiciones que estén firmadas tanto por el solicitante como por su coordinador o director.
 - Los vehículos serán programados de acuerdo al tiempo estimado indicado por cada solicitante al hacer entrega de su Requisición de Transporte en Vehículo Institucional, razón por la cual, una vez realizado el servicio, el vehículo debe volver a Sede Central para continuar con la programación.
 - Los vehículos están disponibles para todos en Sede Central, no importando el departamento en que cumplan funciones, como así tampoco habrá preferencias en la asignación de vehículos.
 - Las solicitudes para talleres/cursos deben solicitarse formalmente al Responsable de Flota para su organización. Esta organización se debe hacer como mínimo dos semanas antes del evento.
- 8- Los vehículos se abastecerán de gasolina todos los viernes o último día hábil del mes. Para viajes largos se entregaran con el estanque lleno y regresaran en las mismas condiciones con las que salieron desde Sede Central.
 - 9- El combustible de los vehículos durante los fines de semana correrá por cuenta del solicitante del vehículo. Al entregar el automóvil el primer día de la semana, el estanque de gasolina debe estar lleno de combustible.
 - 10- El Responsable de Flota estará revisando constantemente que la Hoja de Ruta (Ver anexo J) si están llenados debidamente. Es responsabilidad del usuario del vehículo llenar este documento cada vez que utilice el automóvil. En cada viaje, debe registrar fecha, horario de salida y regreso, departamento solicitante, nombre del conductor, información de carga de combustible (litros, costo y número de boleta/factura), y si se trata de uso oficial o personal.
 - 11- Todos los primeros días hábiles de la semana se deberá entregar el formulario "Informe Diario de Revisión Vehicular" (Ver anexo E) por el conductor. Cualquier anomalía encontrada será reportada al Oficial de Flota.
 - 12- El mantenimiento de los vehículos será de responsabilidad del Oficial de Flota, llevando un registro de las fechas de estos.



- 13- En caso de uso oficial fuera de la ciudad debe llenar una Orden de Misión (Ver anexo D) de acuerdo al procedimiento estándar.
- 14- Se prohíbe estrictamente transportar a personas particulares que no tengan ningún vínculo con el movimiento de Cruz Roja. Si el pasajero no es miembro, se necesita de una autorización del Oficial de Flota.
- 15- Queda estrictamente prohibido el fumar, ingerir cualquier tipo de alimento o bebidas dentro de los vehículos para garantizar su aseo y ornato. Todos los vehículos serán limpiados el primer día hábil de cada semana y periódicamente serán evaluados. De encontrarse vestigios de suciedad o manchas, serán enviados a un centro de lavado de autos y el monto de la factura será asumido por el último usuario.
- 16- En caso de que llegasen a tener un neumático pinchado o reparación menor, el usuario asumirá el costo de la reparación y posteriormente deberá remitir las facturas correspondientes al Oficial de Flota, para ser reembolsado.
- 17- Queda estrictamente prohibido el desactivar las alarmas de aquellos vehículos que la posean por motivos de seguridad.
- 18- Al momento de utilizar el vehículo se debe encender el radio comunicador para mantener contacto con el Oficial de Flota ante cualquier eventualidad, y apagarlo al momento de descender del vehículo.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRACION DE FLOTA CRUZ ROJA CHILENA

- 1- Todos los vehículos de la Cruz Roja son administrados por la Dirección Nacional de Logística de acuerdo con los estatutos de la Cruz Roja Chilena artículo 73.
- 2- Todo vehículo de la Cruz Roja Chilena, sea propio de la institución o rentado temporalmente, se registrarán y administraran por el presente procedimiento.
- 3- Se define como vehículos, automóviles, camionetas 4x4, camiones, ambulancias, grúas horquilla, botes y motocicletas.
- 4- Solamente podrán conducir los vehículos de la Cruz Roja Chilena:
 - a. Los conductores contratados para esta función.
 - b. Los empleados que por su actividad requieren utilizar los vehículos y cumplan con los requisitos descritos en este documento.
 - c. Voluntarios de la institución que cumplan con los requisitos descritos en este documento.
 - d. Personal de apoyo, nacional o extranjero, que por su actividad de apoyo a la Cruz Roja Chilena en el país requiera conducir un vehículo de la institución.
- 5- Todo vehículo de la Cruz Roja o a su servicio será identificado con los emblemas permanentes según estándares de la institución, vehículos rentados portarán permanentemente la identificación magnética.
- 6- El Director de Logística junto con la Presidencia, definirá si habrá o no, un vehículo sin emblemas para actividades de representación especial.
- 7- El oficial de flota es la persona responsable de la asignación, control, mantenimiento, compra y disposición final de los vehículos de la Cruz Roja chilena o a su servicio.
- 8- Todo el personal autorizado para manejar vehículos de Cruz Roja Chilena debe firmar estas “Normas y Procedimientos del Conductor”.



- 9- Los empleados, voluntarios y personal de apoyo, deberán estar autorizados para conducir los vehículos de la Cruz Roja Chilena, para esto:
 - a. Deberán llenar la hoja de autorización para conducir, debidamente diligenciada y firmada (anexo C).
 - b. Poseer licencia de conducción válida para el territorio Chileno y el tipo de vehículo a conducir, de acuerdo a las normas vigentes en el país.
 - c. Haber hecho y pasado satisfactoriamente, una prueba práctica con el oficial de flota o la autoridad pertinente en el tipo de vehículo a conducir.
- 10- Esta autorización podrá ser permanente o temporal y será definida por el oficial de flota y el Director de logística.
 - a. Permanente, por todo el tiempo que el conductor este vinculado con la Cruz Roja Chilena, en su calidad de empleado, voluntario.
 - b. Temporal por la duración de una actividad o misión específica.
- 11- Cada Conductor o Departamento es responsable de reservar el vehículo enviando la "Requisición de Vehículo institucional" (Ver anexo H) con al menos 48 horas de antelación cuando se trate de traslados dentro de la región metropolitana. Cuando se trate de traslados fuera de la región, se deberá enviar con 72 hrs de anticipación, para evaluar si es factible llevar a cabo el servicio.
- 12- El conductor solo podrá utilizar el vehículo asignado, horas y destinos para el cual la solicitud de transporte fue aprobada.
- 13- Antes de conducir un vehículo:
 - a. Recoger las llaves con el Oficial de flota, el vigilante o la persona encargada para ese fin o el sitio usado para tal fin.
 - b. Revisar el vehículo y reportar cualquier anomalía. Cualquier daño no reportado será responsabilidad del último conductor que utilizo el vehículo.
 - c. Diligenciar debidamente la "Hoja de ruta" (Anexo J) de uso del vehículo asignado.
- 14- Conducir el vehículo respetando las normas de tránsito vigentes para ese vehículo en esa parte del territorio Chileno.
- 15- Después de conducir el vehículo:



- a. Reportar cualquier anomalía con el vehículo o la ruta al oficial de flota o el encargado en el lugar de operación.
 - b. Entregar las llaves al Oficial de flota, vigilante, persona o lugar asignado.
- 16- En el caso de cualquier anomalía o daño del vehículo debe notificarlo inmediatamente al Departamento de Logística mediante “El Informe de Siniestro” (Anexo K).
- 17- Los vehículos están disponibles para todos en Sede Central, no importando el departamento en que cumplan funciones, como así tampoco habrá preferencias en la asignación de vehículos.
- 18- Vehículos comprados bajo un proyecto específico tendrán la prioridad para la asignación pero de ser necesario serán utilizados para otras actividades.
- 19- Los vehículos pertenecientes a la Sociedad Nacional de Cruz Roja deben permanecer en Sede Central. Por ningún motivo pueden ser llevados por los funcionarios o voluntarios a sus domicilios.

Si hubiese algún motivo de fuerza mayor por el cual el vehículo debe quedarse fuera de Sede Central, se debe explicar los motivos por los cuales el funcionario o voluntario se va a llevar el vehículo. Esto debe ser por escrito y firmado por el coordinador o Director del área que solicita el Vehículo.



ACCIONES A REALIZAR EN CASO DE ACCIDENTE

En caso de accidente, el conductor del vehículo o la persona a cargo debe de realizar las siguientes acciones:

1.- Si es Funcionario de Cruz Roja Chilena:

- a. Notificar al Oficial de Flota y al Director de Recursos Humanos.
- b. Dejar constancia en carabineros en la misma localidad del suceso.
- c. En caso de haber algún herido leve o de gravedad, esperar el traslado de una ambulancia a un centro asistencial de la Mutual de Seguridad.
- d. Entregar informe con los detalles de lo sucedido, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acontecimiento. Esto debe realizarlo el conductor a cargo del vehículo, si éste se encontrase incapacitado para hacerlo, lo debe realizar el solicitante o coordinador que pidió el vehículo.

2.- Si las personas involucradas en el accidente son Voluntarios, miembros de TNS o de Federación Internacional de Cruz Roja de Cruz Roja:

- a. Notificar al Oficial de Flota, al Coordinador que solicito el vehículo y a Dirección Ejecutiva.
- b. Dejar constancia en carabineros en la misma localidad del suceso.
- c. En caso de haber algún herido leve o de gravedad, esperar el traslado de una ambulancia a un centro asistencial. En este caso las personas involucradas están cubiertas por el SOAP, que reembolsa las prestaciones médicas que se realicen las personas lesionadas.
- d. Entregar informe con los detalles de lo sucedido, en un plazo máximo de 24 horas posteriores al acontecimiento. Esto debe realizarlo el conductor a cargo del vehículo, si éste se encontrase incapacitado para hacerlo, lo debe realizar el coordinador que solicito el vehículo.



Notas:

Para avisar al Oficial de Flota utilizar el radio comunicador, o bien al teléfono celular. El número de teléfono del Oficial de Flota es 22783 41 27. Avisar en forma inmediata en caso de accidente para gestionar el seguro del vehículo.

El SOAP reembolsa el dinero de las prestaciones médicas. Para hacer efectivo este reembolso se tiene que presentar el informe de fiscalía mas las boletas en la aseguradora.

En el caso de no haber heridos y que solo se trate de un daño al vehículo se debe presentar la constancia de Carabineros, padrón del vehículo y la licencia de conducir para así concurrir a la aseguradora y gestionar la reparación del vehículo.

NORMAS Y REGULACION DEL CONDUCTOR

Las siguientes normas y regulaciones son pautas para conductores dentro de Cruz Roja Chilena. Estas normas y regulaciones aplican a todo el que conduzca vehículos de la Institución, incluyendo el personal local empleado específicamente como conductores, otro personal local autorizado por el Responsable de Flota para conducir, voluntarios autorizados, delegados, Oficial de Flota y personal de la Sociedad Nacional. Todo el personal que viaje deberá estar consciente en todo momento de que ese vehículo y su personal representan a Cruz Roja. El Manejo o comportamiento agresivo puede dañar su imagen.

USO GENERAL DEL VEHICULO

1. Solo el personal de Cruz Roja Chilena podrá ser autorizado por el Oficial de Flota para conducir los vehículos de la Sociedad Nacional. Esta autorización debe otorgarse por escrito y archivando una copia. No se permite conducir a los familiares a menos que sea empleados por la Institución.
2. El conductor debe respetar estrictamente la Ley de Tránsito vigente y todas las normas y regulaciones establecidas en este documento.
3. Los conductores deben conducir con atención y cuidado, especialmente con peatones y ciclistas. Observando las condiciones del vehículo y la de la vía.
4. El conductor es responsable de la seguridad del automóvil, sus bienes y pasajeros.



5. Cuando maneja el conductor es totalmente responsable del vehículo que se la ha confiado y en caso de que violara cualquiera de estas normas y regulaciones locales de tráfico, se tomarán medidas disciplinarias.
6. El límite de velocidad en un área urbana es de 80 km/h máximo y en carretera el máximo es de 120 km/h.
7. No se permiten armas, municiones o explosivos en los vehículos de Cruz Roja Chilena.
8. Los bienes que causen peligro (tóxicos, gases, etc.) a las personas dentro del vehículo no deben ser transportados, a menos que hayan tomado las medidas de precaución necesarias y que se hayan obtenido la aprobación del Oficial de Flota.
9. Los pasajeros están limitados a empleados de Cruz Roja, personal de la sociedad nacional, y personal de las Naciones Unidas, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), representantes de los medios, etc. Se permiten como pasajeros mientras su transporte esté dentro del alcance de las actividades de la Institución. El transporte de otros pasajeros o mercancía está prohibido, excepto cuando el Responsable de Flota ha dado permiso por escrito con anterioridad. Cuando hay un caso de emergencia, como de personas en necesidad de asistencia médica urgente, se debe presentar un informe detallado por parte del conductor al Responsable de Flota lo antes posible, después de la llegada a la base del vehículo.
10. Cualquier uso de los automóviles por razones personales está sujeto a la aprobación previa por escrito del Responsable de Flota. La aprobación debe contener información bien detallada sobre las limitaciones.
11. Los delegados podrán utilizar los vehículos de Cruz Roja Chilena para uso privado los fines de semana, sólo cuando el vehículo no se necesite para uso operativo, con permiso específico del Oficial de Flota y la Presidencia. En esos momentos, además de aquellas categorías de pasajeros, listados, Los familiares de los Delegados podrán ser transportados como pasajeros.
12. El uso del vehículo bajo las condiciones de los Artículos 10-11 de la ley de tránsito, debe restringirse a una proximidad razonable de la ciudad y sus residencias. Cualquier viaje fuera de tal proximidad, requiere de un conductor empleado y aprobación escrita del Oficial de Flota.
13. El uso privado del vehículo debe anotarse claramente en la Hoja de ruta del Vehículo (Anexo J).



14. Ningún vehículo debe ser utilizado para propósitos que no van con los principios de Cruz Roja.
15. El conductor debe poseer una licencia de conducir vigente. En cuanto a los delegados, todas las licencias de conducir deben ser validadas para el tipo de vehículo que se está conduciendo, y se debe mantener una copia de la licencia apropiada en el archivo del conductor.

SEGURIDAD GENERAL

16. Uso de cinturones de seguridad es obligatorio para todas las personas en un vehículo donde hayan cinturones de seguridad. Es responsabilidad del conductor no manejar a menos que todos los pasajeros cumplan con esta norma.
17. Conducir bajo la influencia del alcohol o drogas que puedan afectar las habilidades y/o reacciones de manejo, está estrictamente prohibido y es motivo de despido inmediato.
18. El conductor es responsable de garantizar la máxima seguridad del vehículo y de su contenido cuando el vehículo este estacionado. Debe asegurarse de que tenga seguros, se active la alarma (si la tiene) y que cualquier otro medio disponible de protección sea utilizado.
19. Durante la noche, todos los vehículos se deben estacionar en un lugar seguro. Los bienes esenciales deben retirarse con antelación.
20. En todas las jornadas fuera de la ciudad, en particular aquellas que implican largas distancias y malas condiciones de caminos, los vehículos solo deben ser conducidos por personas empleadas específicamente como conductores por Cruz Roja Chilena. Sin embargo, las situaciones de emergencia pueden hacer necesario que un Delegado maneje. En tal caso debe emitirse un informe lo antes posible al Oficial de Flota.
21. Cuando se viaje largas horas fuera de la ciudad también debe trabajarse en un plan que indique lugares para pasar la noche y debe incluirse en la orden de misión (Anexo D)

RESPONSABILIDADES DE TODAS LAS PERSONAS QUE CONDUCEN VEHÍCULOS DE CRUZ ROJA CHILENA

22. Las reparaciones de cualquier daño o falla mecánica causada por la falta de cuidado o negligencia del conductor no serán pagados por la aseguradora o Cruz Roja Chilena. Todos los costos serán cargados al conductor y se tomarán acciones disciplinarias.
23. El conductor es responsable de la carga del vehículo. Por tanto, él/ella tiene la autoridad de dar instrucciones sobre:
 - a. El número de pasajeros y dónde deben sentarse.
 - b. El peso y volumen de los bienes para poder mantener un desempeño seguro del automóvil.
24. La Hoja de ruta debe llenarse para cada viaje a la salida y a la llegada.
25. Cualquier daño o falla del vehículo debe reportarse al Oficial de Flota.
26. Las llaves del vehículo deben mantenerse en el tablero destinado a este fin.
27. Los conductores no deben sacar duplicados de las llaves de los vehículos de la Institución.
28. En caso de accidentes se deben seguir los siguientes procedimientos.
 - a. El Oficial de Flota debe ser notificado inmediatamente.
 - b. Se debe dejar constancia en Carabineros para efectos del seguro, en la misma localidad del siniestro.
 - c. Notificar al seguro y seguir el procedimiento administrativo indicado por el Responsable de Flota.
 - d. Entrega de informe con los detalles de lo sucedido, con un plazo de 24 horas.
 - e. **El conductor NUNCA debe firmar la admisión de culpa.**

DEBERES DEL PERSONAL DE CRUZ ROJA CHILENA COMO CONDUCTOR

29. Cualquier conductor que tenga un vehículo asignado, es responsable de su inspección diaria y semanal. Para la inspección semanal el informe de inspección semanal debe ser utilizado y entregado al Responsable de Flota para su aprobación. Los detalles de la inspección vehicular se incluyen en el manual de flota. La inspección semanal incluye (pero no se limita):

- | | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Fluido del radiador | <input checked="" type="checkbox"/> Goteos |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fluidos de la baterías | <input checked="" type="checkbox"/> Frenos de manos y de pies |
| <input checked="" type="checkbox"/> Presión y Conducción de las llantas | <input checked="" type="checkbox"/> Bocinas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Luces | <input checked="" type="checkbox"/> Luces intermitentes |
| <input checked="" type="checkbox"/> Instrumentos | <input checked="" type="checkbox"/> Correas de tiempo |
| <input checked="" type="checkbox"/> Escobillas | <input checked="" type="checkbox"/> Chequeo general de tornillos y tuercas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Limpieza externa de la batería | <input checked="" type="checkbox"/> Herramientas, FAK, Llantas de repuesto |
| <input checked="" type="checkbox"/> Nivel de aceite del motor | <input checked="" type="checkbox"/> Limpieza externa/Interna del vehículo. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fluidos de frenos y embrague | |

30. El conductor empleado es responsable de garantizar que el vehículo se encuentre en óptimas condiciones para realizar el servicio cuando le corresponde. Este servicio debe reservarse con 48 horas de antelación.

31. El abastecimiento de combustible de los vehículos solo puede realizarse por parte de empleados locales o delegados de Cruz Roja Chilena.

32. Antes de marcharse al final del día, los conductores deben reportarse con el Oficial de Flota.

33. Los conductores empleados se reportan con el Oficial de Flota y no deben acordar instrucciones pasando por encima de los supervisores. Todos los conductores deben asegurarse de que cualquier viaje sea aprobado antes de marcharse en el vehículo.

NOTAS:

- A) Las circunstancias locales pueden requerir de regulaciones adicionales a las anteriores.
- B) Los Límites de velocidad deben ser estrictamente respetados.
- C) El término conductor se refiere a cualquier persona que conduzca un vehículo de Cruz Roja Chilena.

- El término conductor empleado se refiere al personal específicamente empleados como conductor.

MANEJO DE LA FLOTA VEHICULAR

B.- CONDUCTORES: FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS

AUTORIZACIÓN DEL CONDUCTOR

Condiciones para conducir un vehículo de la Cruz Roja Chilena:

- a. Ser empleado o voluntario del movimiento de la Cruz Roja.
- b. Tener una licencia de conductor válida.
- c. Que la clase de licencia coincida con el tipo de vehículo.
- d. Haber firmado las reglas y normas para los conductores.
- e. Haber recibido la autorización del Responsable de Flota.

El Oficial de Flota debe definir los límites de la zona autorizada para conducir el vehículo (ciudad, región o país). La autorización es válida hasta el final de la misión o el final del contrato del conductor.

Formato: Autorización del Conductor debe estar firmado por las siguientes personas:

- 1) Director Nacional de Logística.
- 2) Oficial de Flota.
- 3) Conductor (operador del vehículo).

Además debe incluir la fecha de validación (periodo de manejo) y debe ser validado por el Departamento de Logística. (Ver anexo C)

REPORTE DE PRUEBA DE MANEJO

El Oficial de Flota debe definir quién va hacer las pruebas de conducir, normalmente la realiza el mismo.

Formato: Informe de Prueba del Conductor (Anexo G)



- Utilización de transmisión manual.
- Utilización de los frenos.
- Uso del Volante.
- Uso del retrovisor y espejos laterales.
- Operar el vehículo en reversa.
- Estacionar el vehículo.
- Actitudes y comportamiento generales al conducir.
- Firmado por el Responsable de Flota y por el conductor.

OBSERVACIONES SOBRE LAS REGLAS Y NORMAS PARA MANEJAR VEHÍCULOS DE CRUZ ROJA CHILENA

Reglas y normas para conductores son de vital importancia para Cruz Roja Chilena y deben ser firmadas por el conductor. Las normas deben explicarse a cada nuevo conductor.

El jefe de delegación puede modificar o añadir nuevas normas. El documento debería traducirse en el idioma del conductor

La manera de conducir y la actitud del conductor deben reflejar siempre la imagen institucional del movimiento de la Cruz Roja.

Cruz Roja Chilena tiene una política de tolerancia cero del uso del alcohol y/o drogas al conducir. Conducir bajo la influencia del alcohol o de las drogas es causa para el despido inmediato.

FICHA DE ARCHIVO DEL CONDUCTOR

Formato: Ficha de archivo del conductor (Anexo F)

- Nombres y apellidos.
- Domicilio.
- Fecha de misión o del contrato.
- Licencia de conducir y fecha de validez.
- Fecha de la prueba del conductor, firma de Reglas y Normas de Conducir y Autorización.
- Accidentes.
- Persona a contactar en caso de accidente.

B.-VEHÍCULOS: FORMATOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCEDIMIENTOS



- Cada utilización del vehículo debe anotarse en la hoja de ruta (uso profesional y Privado).
- Fecha.
- Kilometraje inicial, kilometraje final, destino, número de pasajeros, carga.
- Nombre del conductor (no firma; nombre)
- Cantidad de combustible, precio total y número de boleta/factura (cada vez que el conductor acuda a la gasolinera)

Al final del mes, archivar una copia en la carpeta del vehículo, calcular el total de kilometrajes, el total de litros y el costo total de combustible del mes.

INSPECCIÓN DIARIA DEL VEHICULO:

El conductor es responsable de comprobar la condición diaria del vehículo y el equipo contenido en este. Aquellos vehículos que no se encuentren en buenas condiciones, no deben ser utilizados sino hasta que se hayan realizado las reparaciones pertinentes.

Es preferible que el mismo conductor sea siempre responsable del mismo vehículo.

Los conductores deben hacer la inspección de los vehículos cada mañana y completar el formato "Informe Diario de Revisión Vehicular". El formato debe ser archivado en la carpeta del vehículo. (Anexo E)

FORMATO DE EVALUACIÓN DE VEHÍCULOS

Este formulario debería complementarse y firmarse cada vez que otro conductor utiliza el vehículo, y ser archivado.

Administración:

1. Carpeta del Conductor (una para cada conductor)

- Ficha de archivo del conductor.
- Copia del pasaporte o documento de identidad personal del conductor.
- Copia de la licencia de conducir.
- Autorización de manejo (firmado por el Oficial de Flota).
- Reglas y Regulaciones (Firmado por el conductor).



- En caso de accidente copia de los documentos (reporte del conductor, reporte de la policía, copia de de la factura de reparación).
- Informe disciplinario.

2. Archivo del Vehículo (una carpeta para cada automóvil)

- Ficha de especificaciones del Vehículo.
- Contrato de renta del vehículo.
- Reporte de inspección diaria del vehículo.
- Documento de registro del vehículo
- Reporte Mensual.
- Copia de las facturas de combustible.
- Copias de las facturas por servicios de mantenimiento y reparación.
- Copia del contrato de seguro local.
- Uso del Seguro.

ANEXO A

Archivos

Los datos de kilometraje, mantenimiento, seguro local, deben ser registrados y enviados por cada Comité Regional y filial en el informe mensual antes del 5 del mes siguiente, al Responsable Nacional de Flota.

Los periodos para los datos son mensuales, del 1 al 30/31 de cada mes.

Cada conductor o responsable del vehículo debe hacer una copia de la Hoja de ruta, control de mantenimiento/repación, añadir la cantidad y el precio del combustible adjuntando sus copias, y entregarlos a la persona responsable para hacer el informe.

Cuando el informe esté listo, las copias de las Hoja de ruta y facturas se archivan en la carpeta de cada vehículo.

Enviando una copia al Responsable de Flota.



ANEXO B

PUNTOS PARA RECORDAR

Puntos para Recordar

- Los vehículos arrendados por Cruz Roja Chilena son para dar servicio a la actividad operativa para la cual fue adquirido, siendo considerados prioridad en todo momento.
- Cada uno de estos vehículos debe tener un código de proyecto al que se carga su arriendo.
- Se establece un sistema de rotación para cubrir las necesidades de mensajería y administración.
- Al término del servicio, las llaves deberán ser ubicadas en el tablero destinado para este fin.
- Es responsabilidad del conductor entregar el vehículo en las mismas condiciones con las que fue facilitado.

COMBUSTIBLE

- El combustible del mes se cargará a cada uno de los proyectos de cada Dirección.
- Los vehículos se entregan con el tanque lleno al inicio del fin de semana y deberán estar en las mismas condiciones al control de día lunes.
- Los vehículos que sean prestados a actividades especiales como talleres, serán entregados con tanque lleno y se recibirá sólo si se encuentra con el mismo nivel de combustible.
- Los gastos de combustible generado los fines de semana correrá por cuenta del solicitante del vehículo.

ANEXO C

AUTORIZACIÓN CONDUCTOR**NOMBRE COMITÉ REGIONAL O FILIAL**

Se autoriza a **NOMBRE COMPLETO DEL CONDUCTOR**, RUT: **XX**, a conducir vehículos de Cruz Roja Chilena en **NOMBRE DE LA LOCALIDAD**. Todos los viajes efectuados fuera de esta localidad están sujetos a autorización por separado por el Responsable de Flota, que revisará todas las rutas que se utilizarán.

Esta autorización se otorga únicamente después de aprobada la prueba de conducción y de haber leído y firmado el Reglamento del conductor.

Esta autorización puede ser cancelada por el Responsable de Flota en cualquier momento.

El uso privado de los vehículos como se describe en las normas y regulaciones mencionadas en el Manual de Flota y con la limitante de *ciudad de residencia* y la cercana proximidad, por este medio:

Se otorga No se otorga

Fecha: Autorización válida por:

Nombre Responsable de Logística:	<input type="text"/>	Nombre Responsable de Flota:	<input type="text"/>
Firma:	<input type="text"/>	Firma:	<input type="text"/>

Nombre del Conductor:	<input type="text"/>
Firma:	<input type="text"/>

ANEXO D

Orden de Misión

ORDEN DE MISIÓN

NOMBRE COMITÉ REGIONAL O FILIAL

En consideración de las actividades operativas y programas que desarrolla Cruz Roja Chilena, las siguientes personas:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

Deben dirigirse a:	<input type="text"/>	Vehículo Placa:	<input type="text"/>
Fecha de salida:	<input type="text"/>	Fecha de regreso:	<input type="text"/>

Las mercancías transportadas en el vehículo deben figurar en la nota de entrega/ carta de porte, así como todos los equipos y materiales necesarios para el cumplimiento de su misión.

Hecho en:	<input type="text"/>	Firma Responsable de Flota:	<input type="text"/>
Fecha:	<input type="text"/>	Firma Jefe de Operación:	<input type="text"/>

ANEXO E

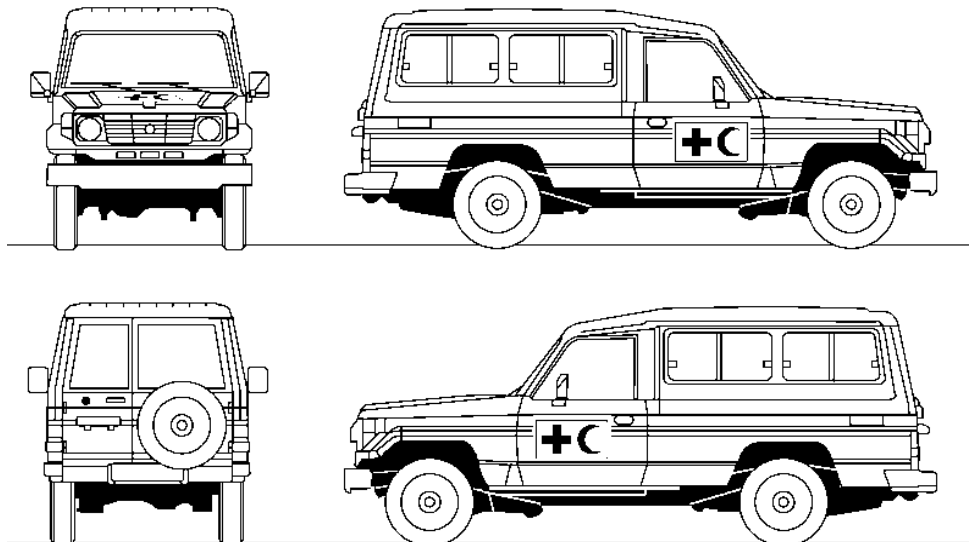
INFORME DIARIO DE REVISIÓN VEHICULAR

Inspección	
Fecha	Vehículo
	Código

Km	
Anterior	Actual

Combustible			
1/4	1/2	3/4	Full

Equipo	Vehículo - Interior
<input type="checkbox"/> Botiquín PPAA <input type="checkbox"/> Extintor <input type="checkbox"/> Triángulo de seguridad <input type="checkbox"/> Gata <input type="checkbox"/> Rueda de repuesto	Documentos del vehículo Hoja de ruta Luces Asientos y cinturón de seguridad Radio
Mecánica	Vehículo - Exterior
<input type="checkbox"/> Nivel de aceite <input type="checkbox"/> Nivel de líquido refrigerante <input type="checkbox"/> Nivel líquido de frenos <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Cuerdas ventilador Batería	Condiciones del panel Condiciones del emblema Parabrisas y ventanas Limpia parabrisas Espejos Presión neumáticos Condiciones del neumático



ANEXO F**FICHA CONDUCTOR**

NOMBRE DEL CONDUCTOR	
DIRECCIÓN	
NÚMERO DE TELÉFONO	
FECHA DE CONTRATO	
NÚMERO DE LICENCIA DE CONducIR	
TIPOS DE VEHÍCULOS	
FECHA DE EXPIRACIÓN DE LICENCIA	
REPORTE PRUEBA DE CONDUCCIÓN	
AUTORIZACIÓN DEL CONDUCTOR	
REGLAS Y REGULACIONES	
HISTORIA DEL CONDUCTOR	
CUESTIONES DISCIPLINARIAS	
REGISTRO DE ACCIDENTES	
OTROS REGISTROS	
DETALLE CONTACTOS FAMILIARES	



COMENTARIOS:

ANEXO G

INFORME PRUEBA DE CONDUCCIÓN

NOMBRE COMITÉ REGIONAL O FILIAL

INFORMACIÓN DEL CANDIDATO	
Nombre	
Primer nombre	
Número licencia de conducir	
Fecha de control	

PRUEBA DE CONDUCCIÓN	
Fecha	
Tipo de vehículo	
Responsable	
Sesión	

EVALUACIÓN CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN	APROBADO	FALTA
Uso de transmisión manual		
Uso de frenos		
Uso de volante		
Atención a los espejos		
Operar el vehículo en reversa		
Habilidad para estacionar		
Viraje		
Actitudes y comportamiento general al conducir		
RESULTADO:		

Comentarios:		
Fecha:	Firma del conductor:	Firma del examinador:
		Firma Responsable de

ANEXO H

Requisición de Transporte en Vehículo Institucional



FECHA:	N°
	Ref. Log _____ (uso exclusivo de Logística)

REQUISICIÓN DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO INSTITUCIONAL		
DEPARTAMENTO		
Información del Transporte:		
Fecha:	Hora:	Número de Personas:
Origen:		
Destino:		
Tiempo Estimado:	Numero de Contacto:	
Especificaciones:		

	Nombre	Firma	Fecha
Solicitante			
Coordinador			
Código de Proyecto			

ANEXO I

Bitácora Control de Vehículo



CRUZ ROJA CHILENA

Versión 11-2014

BITACORA
CONTROL DE VEHICULOS



Fecha	EXAMEN		Ruta	SUMATORIA DE DESGASTO					COMBUSTIBLE		Costo		Ano	Conductor	Observaciones	
	Salida	Entrada		km	km	litros	litros	litros	N° Orden de Ingreso	litros	Litros	litros				
Total del mes																

Jorge Romo
Firma Responsable

Autorizado

Condiciones



ANEXO J

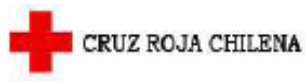
Hoja de Ruta

CRUZ ROJA CHILENA Hoja Ruta

Fecha	Salida		Destino	Llegada		Funcionario	Combustible	
	Hora	Km Inicial		Hora	Km Final		N° Boleta	Monto

ANEXO K

Informe siniestro



Localidad, día de mes año

Informe Siniestro

Datos del Vehículo

Marca	
Modelo	
Patente	
Número de motor	

Información del Siniestro

Región	
Localidad	
Fecha	
Hora	
Número de Constancia	
Descripción de lo sucedido:	

Responsable del vehículo

Nombre:

Firma:

Responsable de Flota

Nombre:

Firma: